

MUNICIPAL

Por el cual se fijan las asignaciones civiles para el personal de empleados de la Contraloría Municipal, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1993

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones legales,
y en especial las conferidas por el
Artículo 313 de la Constitución
Nacional y el Acuerdo 020 de 1988.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Las asignaciones civiles para el personal de Empleados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia fiscal del Primero (1º) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1993, serán las siguientes.

DENOMINACION CARGOS	Nº CARGOS	GRADO	REMUNERACION MENSUAL	SUBTOTAL	VALOR ANUAL
CONTRALOR MUNICIPAL	1		722.125	722.125	8.677.500
REVISOR FISCAL	1		367.416	367.416	4.408.992
ASISTENTE CONTRALOR	1		408.396	408.396	4.907.952
SECRETARIO GENERAL	1	22	329.868	329.868	3.958.416
SUBSECRETARIO GENERAL	1	22	329.868	329.868	3.958.416
ASESOR GENERAL	1	22	329.868	329.868	3.958.416
JEFE DIV. JURIDICA	1	22	329.868	329.868	3.958.416
JEFE DIV. AUDITORES	1	22	329.868	329.868	3.958.416
JEFE DIV. SISTEMAS Y PRESUPUESTO	1	22	329.868	329.868	3.958.416
JEFE DIV. INVESTIGAC. FISCALES	1	22	329.868	326.868	3.958.416
JEFE DIV. CONTABILID. Y CONTROL POSTERIOR	1	22	329.868	329.868	3.958.416
JEFE DIV. INVENTARIOS	1	22	329.868	329.868	3.958.416
JEFE DIV. CONTROL TECN. E INTERVENTORIA	1	22	329.868	329.868	3.958.416
AUDITOR E.E.P.P.	1	22	329.868	329.868	3.958.416
AUDITOR ACUEDUCTO	1	22	329.868	329.868	3.958.416
ALBORERO	1	17	306.810	306.810	3.681.720
AUDITOR DE SISTEMAS	1	17	306.810	306.810	3.681.720
AUDITOR AUXILIAR EE.PP.	1	17	306.810	306.810	3.681.720

ACUERDO NUMERO

000085

DE 19

MUNICIPAL

()

DESIGNACION CARGOS	Nº CARGOS	GRADO	REMUNERACION MENSUAL	SUBTOTAL	VALOR ANUAL
PROFESIONAL UNIVER. II	1	17	306,810	1,227,240	14,726,880
PROFESIONAL UNIVER. II	2	17	306,810	613,620	7,363,440
CONTADOR DE SISTEMAS	1	17	306,810	306,810	3,681,720
CONTADOR SOCIAL	1	17	306,810	306,810	3,681,720
SECCION FIANZAS, Y FINIQUITOS	1	14	273,798	273,798	3,285,576
SECCION EJECUCIONES FISCALES	1	14	273,798	273,798	3,285,576
SECCION ARCHIVO	1	14	273,798	273,798	3,285,576
CONTADORES	10	14	273,798	2,737,980	32,855,760
SECCION CONTABILIDAD ANALISIS FINANCIERO	1	14	273,798	273,798	3,285,576
SECCION EXAMEN DE Cuentas	1	14	273,798	273,798	3,285,576
GRUPO CAPACITACION	1	14	273,798	273,798	3,285,576
CONTABILISTA I	2	12	227,808	455,616	5,467,392
CONTABILISTA	1	12	219,744	219,744	2,636,928
CONTABILISTA DE SISTEMAS	1	12	219,744	219,744	2,636,928
INSPECTOR VISIT. FISC.	2	10	199,836	399,672	4,796,064
INVESTIGADOR FISCAL	7	10	199,836	1,398,852	16,786,224
INSPELOR INDUSTRIA COMERCIO	1	10	199,836	199,836	2,398,032
INSPELOR TALLER MPAL.	1	10	199,836	199,836	2,398,032
INSPELOR PLANTA DE TRATAMIENTO	1	10	199,836	199,836	2,398,032
INSPELOR FERIAS	1	10	199,836	199,836	2,398,032
INSPELOR PLAZAS DE TRABAJO Y TELEFONOS	1	10	199,836	199,836	2,398,032
INSPELOR TRANSITO	1	10	199,836	199,836	2,398,032
CONTABILISTA II ESTADIGRAFO	1	9	190,764	190,764	2,289,168
CONTABILISTA	1	9	190,764	190,764	2,289,168
SECRETARIA EJECUTIVA	1	8	182,574	182,574	2,190,888
INCORPORADOR INVENTARIOS	1	6	165,690	165,690	1,988,280
EXAMINADOS CUENTAS DE ALMACEN	1	6	165,690	165,690	1,988,280
AUXILIAR CONTROL FISCAL.	2	5	165,690	331,380	3,976,560
AUXILIAR KARDISTA	1	5	156,996	156,996	1,883,952
MECANOGRAFA	2	4	150,696	301,392	3,616,704
RECEPCIONISTA	1	4	150,696	150,696	1,808,352
CONDUCTOR	3	4	150,696	452,088	5,425,056
AUXILIAR ARCHIVO	1	3	143,892	143,892	1,726,704
SECRETARIAS	28	3	143,892	4,028,976	48,347,712
ASEADORAS	1	3	143,892	143,892	1,726,704
REVISOR II	43	2	137,340	5,905,620	70,867,440
REVISOR I	66	1	129,906	8,573,796	102,885,552
	214			\$38,190,485	\$458,285,820

ARTICULO SEGUNDO : Las asignaciones vitales para los trabajadores oficiales al servicio de la Contraloría Municipal para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1993 serán reajustadas de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo.

DENOMINACION CARGOS	Nº CARGOS	CATEG	JORNAL DIARIO	SUBTOTAL	VALOR ANUAL
CONDUCTOR	2	6	5.379	327.222,50	3.926.670
MENSAJEROS	2	2	5.287	482.438,75	5.789.265
SEADORAS	2	3	5.308	322.903,33	3.874.840
				<u>\$1.132.564,58</u>	<u>\$13.590.775</u>

ARTICULO TERCERO: A partir del primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y tres (1993), se pagará la suma de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$36.500,00) M/CTE. semestrales como prima de costo de vida, para todos los empleados al servicio de la Contraloría Municipal, pagaderos dentro de los veinte (20) días de los meses de Junio y Diciembre de la vigencia.

ARTICULO CUARTO: El subsidio de Transporte se liquidará en el año 1993 sobre la base de las disposiciones nacionales vigentes para el mismo año.

ARTICULO QUINTO: A partir del 1º de enero de 1993 se pagará una prima vacacional equivalente a veinticinco (25) días por cada año de servicio ampliado proporcionalmente a la fracción de mes.

PARAGRAFO 1º : La prima de que trata el Artículo anterior se pagarán en el momento de su causación.

PARAGRAFO 2º : Exclúyase de este beneficio a los trabajadores oficiales cuya prima está regalada por Convención Colectiva de Trabajo.

ARTICULO SEXTO : Establezcanse los Gastos de Representación para Empleados de la Contraloría Municipal de la siguiente forma:

MUNICIPAL

DENOMINACION CARGOS	Nº CARGOS	GRADO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
CONTRALOR MUNICIPAL	1		723,125	8,677,500 ✓
REVISOR FISCAL	1		367,416	4,408,992
ASISTENTE CONTRALOR	1		408,996	4,907,952 ✓
SECRETARIO GENERAL	1	22	308,196	3,698,352 ✓
SECRETARIO GENERAL	1	22	185,472	2,225,664 ✓
ASESOR GENERAL	1	22	185,472	2,225,664 ✓
CHEFE DIV. JURIDICA	1	22	185,472	2,225,664 ✓
CHEFE DIV. AUDITORES	1	22	52,416	628,992 ✓
CHEFE DIV. SISTEMAS Y				
RESERVA	1	22	52,416	628,992 ✓
CHEFE DIV. INVESTIGAC.				
ESTATALES	1	22	52,416	628,992 ✓
CHEFE DIV. CONTABILID.				
CONTROL POSTERIOR	1	22	52,416	628,992 ✓
CHEFE DIV. INVENTARIOS	1	22	52,416	628,992 ✓
CHEFE DIV. CONTROL TECN.				
INTERVENTORIA	1	22	52,416	628,992 ✓
CONTADOR E.E.P.F.	1	22	52,416	628,992
CONTADOR ACUEDUCTO	1	22	52,416	628,992
SECRETARIO	1	17	52,416	628,992
	16		\$2,835,693	\$34,430,716 ✓

ARTICULO SEPTIMO: El conductor del Despacho del Contralor tendrá una bonificación mensual por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50,000.00) M/C.E. cuando el funcionario no desempeñe las labores de conductor del despacho pierde esta bonificación.

ARTICULO OCTAVO: A partir del 1º de Enero de 1993 se pagará una Prima Técnica hasta por el 50% de la asignación básica mensual al personal profesional del nivel directivo y ejecutivo que llene los requisitos exigidos por la Ley.

ARTICULO NOVENO: La planta de personal de la Contraloría no podrá incrementarse sin la aprobación del Concejo Municipal.

ARTICULO DECIMO: Las funciones del Revisor Fiscal será la vigilancia y control de la ejecución del presupuesto de la Contraloría Municipal, de conformidad con lo establecido según las normas vigentes.

ACUERDO NUMERO

000085

DE 19

MUNICIPAL

(02 DIC 1992)

ARTICULO DECIMO
PRIMERO

Las asignaciones civiles serán reajustadas de acuerdo a las emanadas por el Gobierno Nacional determinándose inmediatamente su aplicación.

ARTICULO DECIMO
SEGUNDO

Autorícese al Contralor Municipal para que previo visto bueno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal, efectúe las correcciones por posibles errores de mecanografía aritméticos y cálculos de categorías

ARTICULO DECIMO
TERCERO

El presente acuerdo rige a partir del primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y tres (1993) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los dos (02) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

EL PRESIDENTE


EDGAR ALFONSO GOMEZ RUMAN


SECRETARIO,


HUMBERTO RUEDA SALDON


Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal

C E R T I F I C A N

De el anterior Acuerdo Nº 000085 de mil novecientos noventa y dos (1992), fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1.333 de 1986.


ANDER
MANGA

ACUERDO NUMERO 000085 DE 19
(02 DIC. 1992)

MUNICIPAL

Caracas, Diciembre 2 de 1992

PRELACIONES.

[Handwritten Signature]
EDGAR ALFONSO GOMEZ ROMAN


SECRETARIO.


[Handwritten Signature]
HUMBERTO BUENA GUALTERO


Reci.....

Diciembre 2 de 1992

hoy 16 de Diciembre de 1992.

Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ


REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA


Diciembre Veintitrés de Mil novecientos noventa y dos

LIQUESE Y EJECUTESE

Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS


Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA BUCARAMANGA


LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 085 Diciembre 2 de 1992, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS


La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ


Ana.R.